Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y DIEZ Y SEIS.

Remte del molino del matadero =

La Ziud. Acuerda que el molino del matadero propio de esta Ziudad en que ay hecho postura se remate el Viernes treze del corrte a las quatro de la tarde citadas las partes; y en el interin se corra al pregon.

ta y cle S. Juan. I. Luz.

A peticion de la Audiencia y Religiosas del Convto. de Sn Juan de esta Ziud. en que hazen relazon de diferentes Contratos de zenso que esta Ziud. les haze por las razones de los Instrumtos que exiven pidiendo se les de satisfazon de las pensiones de Zensos = Y haviendolo visto Acordo que el Contr. informe =

los hijos de Dn Joseph Veraitegui =

A la peticion del Dn Pedro Ximenez de la flor, como apoderado de los menores hijos de Don Joseph de Veraitegui; en que dize se les apremia a que dentro de quinze dias limpien segun el Or. que sus partes tienen al sitio de muralla y bal de la Lluvia de que esta Ziud. a hecho grazia al Convto. de Santo Domingo para escusar a sus partes por el termedio de la contribuzon a la limpia de dho bal por lo res pectivo a dho sitio; Y que respecto de que de todo el esta Ziud. tiene hecho grazias anteriores al Sr Alvaro Yñiguez de Sta Cruz, y otros autores de sus ptes, las quales paravan en ptr. de dho Dn Pedro que presento a esta Ziud. y se an confundido; y que solo se tubo prestte para dha grazia al referido Convto la primera hecha a dho Sr Alvaro Yñiguez en el Cavildo de onze de maio de Quind. Quarenta y seis del sitio que comprende la Noria y Jardin que poseen sus partes en la plaza del mercado, con calidad de reparar y mantener a su costa el adarue como se verifica del testimo que presenta del Vinculo fundado por dho Sr, y del asiento del padron origin. establezido por esta Ziud. para de todo el sitio; Y de la limpia del val, de que se reconoze, que los Dozientos Rs que a esta a hora se an pagado sus partes han sido por todo el dho sitio, Y que oy mediante dha novd. solo deuen contribuir por lo respectivo a lo que se yncluie dentro de las Casas de sus partes y que su animo es satisfazer a esta Ziud. enteramte lo de dhos. libros Capitulares Y que no lo puede executar si no se le hazen patentes los libros Capitulares para buscar dhas Grazias; Suplicando a esta Ziud. que en este asumto tome las providenzias Combts y en el interin no corra termino, ni pare perjuizio a sus partes con protesta de la nulidad y de usar de los Ors. que les compete = Y oido por la Ziudad. Acordo que el Sr Dn Jn. Carrillo Regr y el Procur. gral haga reconozer los libros Capitulares de las nottas que esta parte expresa y de todo lo demas que lleva entendido y de quenta =

Espezieros

Ante Memorial del Gremio de espezieros en que dizen se a publicado bando a pedimto del admin. Gral del almoxarifazgo de esta Ziud. en que se les manda manifes tar en el los generos que tengan en sus tiendas, casas y que paguen los drs pertenezientes a aquella oficina y que de lo contrario se les reconozeran sus Casas; Y que los xeneros que bendan a forasteros les a ran de dar zedulas del dho gruesson. Con otras particularidades y Conminaziones y que no siendo novd. Jamas practicada en perjuizio del gremio y del pubco